

## **BASES DE PARTICIPACIÓN DEL SORTEO ¡AGUA VA! INSTAGRAM**

### **1. CONDICIONES:**

La participación en este concurso "Sorteo ¡Agua va! Instagram" implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación de las mismas, de los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente sorteo implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación del premio.

### **2. EL ORGANIZADOR:**

El organizador del presente concurso es la Fundación Canal de Isabel II (en adelante "organizador"), con domicilio en Calle Mateo Inurria, 2 28036 de Madrid – España, con CIF: G 82772021, e-mail: [info@fundacioncanal.es](mailto:info@fundacioncanal.es).

### **3. EL PLAZO:**

Comenzará el día 23 de septiembre de 2020 hasta el día 21 de octubre de 2020. Y el 22 de octubre de 2020 se realizará el sorteo y se comunicará el ganador.

### **4. REQUISITOS:**

Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 14 años que cumplan los requisitos, conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula. El organizador establece como condición para ser considerado participante los siguientes requisitos:

- a) Compartir un *selfie* con los personajes de la aplicación de realidad aumentada ¡Agua va! Recuerda que debes llevar mascarilla, tal y como indica la normativa de la Comunidad de Madrid (Orden 920/2020, de 28 de julio), ya que si no la foto no será válida.
- b) Ser "seguidor" del perfil de Instagram de la Fundación Canal (<https://www.instagram.com/fundacioncanal/>).
- c) Mencionar a @FundacionCanal y @canalisabelii e incluir el #AguaVa en la publicación del *selfie*.

Todo tipo de reclamación referida a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del participante deberá ser efectuado de forma expresa dos días antes de realizarse el sorteo al mail antes indicado.

### **5. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:**

El sorteo correspondiente a este concurso se realizará el día 22 de octubre de 2020 a las 13 horas a través de la herramienta electrónica "Easypromos". El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente:

- a) El nombre del participante que resulte ganador será publicado en el perfil de Instagram y notificado a través de esta red social.
- b) Una vez notificado, el ganador debe ponerse en contacto con el organizador para tramitar la entrega del premio que puede ser recogido en la sede de la Fundación Canal o remitido por correo postal.

Si el ganador del sorteo no se pone en contacto con el organizador en los tres días posteriores a la publicación, el premio pasará al que ocupe la siguiente posición según el orden establecido en el sorteo. No teniendo éste derecho alguno a reclamación posterior de ninguna naturaleza. El organizador podrá en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio.

### **6. EL PREMIO:**

Se sortearán 5 pulseras de actividad con un valor máximo de 40€. En ningún caso los participantes que resulten ganadores de este concurso podrán canjear o solicitar el cambio del premio obtenido por dinero en efectivo.

### **7. PROTECCIÓN DE DATOS:**

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales serán tratados por el organizador con la finalidad indicada anteriormente. La base jurídica de este tratamiento es el consentimiento del participante,

que podrá ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos realizados con anterioridad. Los datos del participante serán conservados de manera indefinida para la finalidad descrita. En todo caso, con las limitaciones que establece la normativa, los participantes podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos mediante escrito, al que se adjunte copia del DNI, dirigido a la Fundación Canal, a la dirección de contacto (postal o electrónica) arriba mencionada. Ante cualquier eventual violación de sus derechos, el participante puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) u otra autoridad de control.

Le informamos, asimismo, de que disponemos de un Delegado de Protección de Datos (DPD), que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que, si lo desea, puede usted dirigirse a él al correo electrónico de contacto: [dpo@fundacioncanal.es](mailto:dpo@fundacioncanal.es)

#### **8. MODIFICACIONES:**

El presente concurso podrá ser suspendido, cancelado y/o modificado total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del organizador, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamación alguna por parte de los participantes. El organizador es el órgano que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.

#### **9. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES:**

Este concurso se considerará emitido conforme al Derecho Español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar del presente concurso.

El solo hecho de participar en el presente concurso, implica el conocimiento y aceptación por parte del participante, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en las presentes bases y condiciones, sin derecho a reclamación de ninguna naturaleza.

Este concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram ni asociado en modo alguno a la plataforma, por lo que queda exonerada de toda responsabilidad por parte de cada participante y del propio concurso.